ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Proceso de Contratación No. [Pendiente: número asignado en el SECOP II]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBJETO: Realizar la demolición parcial y controlada en el inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 8-30 Lote 3, matrícula inmobiliaria 280-200566, de la estructura en riesgo, incluyendo el cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD en sitio autorizado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Salento.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la demolición parcial y controlada de la estructura posterior, de cuatro (4) niveles (0, -1, -2 y -3, según el plano PL-1), de la edificación localizada en la Carrera 9 No. 8-30 Lote No. 3 (matrícula inmobiliaria 280-200566), en la zona urbana (casco urbano) del municipio de Salento, Quindío, ordenada mediante la Resolución No. 306 del 2 de octubre de 2026, incluyendo el cargue, transporte y disposición final de los RCD en sitio autorizado.

La intervención se requiere como medida de reducción del riesgo derivada del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 (magnitud 7,4 Mw, con epicentro en San José del Palmar, Chocó), en el marco de la declaratoria de situación de desastre nacional (Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026), de la declaratoria de calamidad pública municipal (Decreto No. 047 de 2026) y de la acción prevista en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres mediante acta del 18 de septiembre de 2026.

El alcance se limita exclusivamente al cuerpo estructural posterior definido en la resolución de demolición y en el concepto técnico. La estructura frontal de dos (2) niveles, estructuralmente independiente, no hace parte de la demolición y deberá protegerse durante toda la ejecución, al igual que los predios colindantes, el espacio público, las redes de servicios públicos y las personas en el área de influencia.

El área de intervención es de doscientos noventa y ocho coma veinte metros cuadrados (298,20 m²), correspondientes a los niveles 0, -1, -2 y -3 del sector a demoler señalado en el plano PL-1 (levantamiento de septiembre de 2026). Se conservan la vivienda existente del predio, la placa de contrapiso y los muros de contención del nivel -3 contra el talud.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

De acuerdo con el concepto técnico de la Administración Municipal, resultado de una inspección visual técnica de carácter preliminar, el predio contiene dos cuerpos estructuralmente diferenciados: (i) una estructura frontal de aproximadamente dos (2) niveles, en la que no se identificaron afectaciones evidentes en los elementos estructurales principales dentro del alcance de la inspección, y (ii) una estructura posterior de aproximadamente cinco (5) niveles, con deterioro y afectación estructural considerablemente mayor.

Precisión del alcance: la Resolución 306 de 2026 y el concepto técnico se refieren a una estructura posterior de aproximadamente cinco (5) niveles, como estimación de la inspección visual. El levantamiento del plano PL-1 (septiembre de 2026) precisó que el cuerpo posterior a demoler comprende cuatro (4) niveles (0, -1, -2 y -3), con un área de 298,20 m², que constituyen el alcance del contrato.

En la estructura posterior se describen desplome y ladeo considerable, fallas severas en columnas, afectación de nudos viga-columna, desplazamientos y deformaciones permanentes, y una condición de inestabilidad global, con riesgo elevado de pérdida adicional de estabilidad y eventual colapso parcial o total. Por ello se declaró zona no habitable y de acceso restringido totalmente, y se recomendó su demolición o desmonte controlado.

Entre los dos cuerpos existe una separación física superior a aproximadamente veinticinco centímetros (25 cm), que deberá mantenerse y respetarse durante la ejecución, evitando cualquier elemento que genere una conexión no prevista entre ellos.

La inspección realizada no corresponde a un estudio detallado de vulnerabilidad sísmica ni sustituye una evaluación estructural integral, ensayos de materiales, verificación de refuerzo, levantamiento geométrico, modelación estructural o estudio geotécnico.

La Entidad no cuenta con planos estructurales, diseños originales, memorias de cálculo ni verificación de materiales de la edificación. El Contratista deberá realizar el levantamiento, el registro y las verificaciones previas que requiera el procedimiento de demolición controlada.

2.1. Localización

El predio se localiza en la Carrera 9 No. 8-30 Lote No. 3, casco urbano del municipio de Salento, departamento del Quindío.

Figura 1.1. Localización del predio Carrera 9 No. 8-30 Lote No. 3, Salento, Quindío.



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a) Levantamiento y suscripción de actas de vecindad, registro fotográfico y diagnóstico previo de los predios y elementos colindantes expuestos, antes y después de la intervención.

b) Elaboración del procedimiento o plan de demolición controlada, para aprobación de la supervisión, que defina la secuencia, la maquinaria, la estabilidad remanente, las zonas de exclusión, el control de vibraciones y las contingencias, con sujeción al Protocolo Técnico y Operativo para la Demolición Segura de Edificaciones Afectadas por el Evento Sísmico del 10 de agosto de 2026 (en adelante, el Protocolo de Demolición), adoptado por la Entidad. El plan particular deberá definir los puntos de control y las condiciones de suspensión previstos en el Protocolo de Demolición.

c) Cerramiento, aislamiento, señalización y control de acceso; coordinación con la Policía Nacional, los organismos de socorro y los prestadores de servicios públicos.

d) Implementación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT cuando sea exigible por afectación de vía, andén o circulación peatonal o vehicular.

e) Desconexión o verificación de la suspensión de las redes de energía, gas, acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones antes de intervenir.

f) Demolición progresiva y controlada exclusivamente del cuerpo estructural definido por la resolución y el concepto técnico, sin afectar el cuerpo frontal que se conserva ni los inmuebles vecinos.

g) Suministro del personal idóneo, maquinaria, equipos, herramientas, apuntalamientos y protecciones temporales necesarios.

h) Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas cuando aplique, elementos de protección personal y afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

i) Cargue, transporte y disposición final de los RCD en gestor o sitio autorizado, con entrega de los soportes de disposición a la supervisión.

j) Limpieza final, retiro de elementos inestables, entrega del área en condición segura y elaboración del informe final con registro fotográfico y cantidades ejecutadas.

3.1. Fases y etapas del proyecto

Fase 1 – Actividades preliminares: actas de vecindad y registro fotográfico, elaboración y aprobación del procedimiento de demolición, cerramiento y señalización, PMT cuando aplique y verificación de la suspensión de redes. La demolición estructural no podrá iniciar hasta completar esta fase con aprobación de la supervisión.

Fase 2 – Demolición controlada: retiro de elementos no estructurales y demolición progresiva de los elementos estructurales del cuerpo posterior, conforme a la secuencia aprobada, con protección de la estructura frontal y de los colindantes.

Fase 3 – Gestión de RCD: cargue, transporte y disposición final de los RCD en sitio autorizado, de manera simultánea y continua con la fase 2.

Fase 4 – Cierre: limpieza, retiro de elementos inestables, entrega del área en condición segura, actas de vecindad de cierre e informe final.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago son los veinticinco (25) ítems del Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, con las unidades y cantidades allí establecidas, agrupados en cinco capítulos: 1. Preliminares, seguridad y protección (ítems 1.01 a 1.07); 2. Desmontes (ítems 2.01 a 2.05); 3. Demoliciones controladas, de arriba hacia abajo (ítems 3.01 a 3.06); 4. Manejo y disposición de escombros – RCD (ítems 4.01 y 4.02); y 5. Obras de cierre, protección y limpieza (ítems 5.01 a 5.05). Cada ítem incluye el AIU. Adicionalmente, el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO (PAGA, PMT y SST) se reconoce como valor fijo establecido por la Entidad, por fuera del AIU, contra soporte de implementación

aprobado por la supervisión. Las especificaciones particulares de cada ítem (EP-1.01 a EP-5.05) se presentan en este Anexo.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contrato no se divide en etapas contractuales; las fases descritas en el numeral 2.1 se ejecutarán dentro de este plazo, conforme a la programación aprobada por la supervisión

5. FORMA DE PAGO

El Contrato se pagará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. La Entidad pagará al Contratista mediante actas parciales de obra, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas por la supervisión, multiplicadas por los precios unitarios de la propuesta adjudicada, más los valores del PGIO efectivamente implementados, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del Contrato; el cinco por ciento (5 %) restante se pagará con la liquidación del Contrato. Las actas parciales podrán presentarse en cualquier momento dentro del plazo de ejecución, sin sujeción a periodos mensuales. Cada pago requerirá: (i) factura o documento equivalente; (ii) acta parcial de obra con las memorias de cantidades ejecutadas, aprobada por el supervisor; (iii) informe del periodo con registro fotográfico; (iv) soportes de disposición final de los RCD del periodo en sitio autorizado; y (v) acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

No se entregará anticipo ni pago anticipado, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de quince (15) días calendario y la forma de pago por actas parciales de obra prevista en el estudio previo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución se sujetará, entre otras, a las siguientes condiciones y normas:

a) Ley 1523 de 2012, artículos 77 y 78, y Resolución No. 306 del 2 de octubre de 2026, que ordena la demolición parcial. La resolución quedó en firme el 22 de octubre de 2026, según la constancia de ejecutoria expedida por la Secretaría de Gobierno, Administrativa y TIC.

b) Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD.

c) Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST) y Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo (trabajo seguro en alturas), o las normas que las modifiquen o sustituyan.

d) Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la autoridad de tránsito competente, cuando la intervención afecte la vía, el andén o la circulación peatonal o vehicular.

e) Las actividades en fines de semana o días festivos deberán ser concertadas y autorizadas previamente por la Entidad.

6.1. Especificaciones técnicas

a) Procedimiento de demolición controlada: elaborado y suscrito por ingeniero civil, y aprobado por la supervisión antes de iniciar la demolición estructural. Debe contener como mínimo: evaluación de la estabilidad remanente, secuencia de demolición nivel por nivel y de arriba hacia abajo, método (mecánico, manual o combinado) y maquinaria por etapa, apuntalamientos o arriostramientos temporales, zonas de exclusión, control de vibraciones, polvo y proyección de materiales, manejo de RCD y plan de contingencia y evacuación.

b) No se permite la demolición por colapso inducido ni el uso de explosivos.

c) Se mantendrá la separación existente entre la estructura posterior y la frontal, sin apoyar cargas, materiales ni equipos sobre la estructura frontal ni sobre los predios colindantes.

d) Control de polvo mediante humectación y cerramiento con polisombra o malla; protección de sumideros y del espacio público.

e) Seguimiento visual permanente de la estructura frontal y de las edificaciones colindantes; ante cualquier fisura, desplazamiento o asentamiento se suspenderá el frente afectado y se informará de inmediato a la supervisión.

Especificaciones particulares por ítem de pago

Las siguientes especificaciones particulares corresponden a los ítems del Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. La descripción, la unidad y la norma de referencia de cada ítem son las del Formulario 1; los análisis de precios unitarios publicados por la Entidad son de referencia. En todos los casos, el precio unitario incluye materiales, equipo y herramienta, transporte interno,

mano de obra con prestaciones y el AIU, y la medida se hará sobre las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas por la supervisión.

EP-1.01 – Ítem 1.01. Localización, trazado y replanteo de la edificación a demoler y zona de maniobra y acopio, incluye equipo de topografía. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-1.02 – Ítem 1.02. Cerramiento provisional en guadua y tela polisombra verde, h= 2.10 m, incluye parales, tablas y anclaje. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro lineal (m), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-1.03 – Ítem 1.03. Señalización preventiva y aislamiento del área de influencia de la demolición con cinta, conos y avisos de peligro. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro lineal (m), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-1.04 – Ítem 1.04. Suspensión, desconexión y taponamiento de acometidas de servicios públicos (energía, acueducto y alcantarillado), incluye trámite ante operadores. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A; Res. 4272/2021. Medida y pago: por unidad (und), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-1.05 – Ítem 1.05. Protección provisional de la edificación colindante con tablas, listones y polietileno negro cal. 6, incluye desmonte. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-1.06 – Ítem 1.06. Andamio tubular certificado para demolición de fachadas, incluye plataformas, transporte, montaje y desmonte (alquiler 10 días, montaje por niveles). Norma de referencia: NSR-10 Tít. A; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-1.07 – Ítem 1.07. Apuntalamiento provisional de entrepisos con tacos y cerchas metálicas para demolición controlada (alquiler 10 días, reutilización por niveles). Norma de referencia: NSR-10 Tít. A; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-2.01 – Ítem 2.01. Desmonte de cubierta liviana (tejas, estructura de soporte, canales y bajantes), incluye bajada y acopio. Norma de referencia: NSR-10; RETIE; RAS. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-2.02 – Ítem 2.02. Desmonte de puertas con marco (madera o metálicas), incluye acopio de material recuperable. Norma de referencia: NSR-10; RETIE;

RAS. Medida y pago: por unidad (und), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-2.03 – Ítem 2.03. Desmonte de ventanería con marco (aluminio o lámina), incluye vidrios y acopio. Norma de referencia: NSR-10; RETIE; RAS. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-2.04 – Ítem 2.04. Desmonte de aparatos sanitarios, lavaplatos y lavadero, incluye taponamiento de puntos. Norma de referencia: NSR-10; RETIE; RAS. Medida y pago: por unidad (und), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-2.05 – Ítem 2.05. Desmonte de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias internas a la vista (aparatos, cableado, tuberías). Norma de referencia: NSR-10; RETIE; RAS. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-3.01 – Ítem 3.01. Demolición de muros en mampostería de ladrillo e= 0.15 m, incluye pañetes y enchapes, con herramienta eléctrica. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A y C; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-3.02 – Ítem 3.02. Demolición manual cuidadosa de muro adosado a la edificación colindante, sin equipo de impacto, con corte perimetral. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A y C; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-3.03 – Ítem 3.03. Demolición de losa de entrepiso aligerada en concreto reforzado e= 0.30 m (área neta sin vigas), incluye corte de acero y riego. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A y C; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-3.04 – Ítem 3.04. Demolición de columnas y vigas en concreto reforzado, incluye corte de acero con oxicorte y riego para control de material particulado. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A y C; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cúbico (m³), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-3.05 – Ítem 3.05. Demolición de escaleras en concreto reforzado (losa inclinada y peldaños). Norma de referencia: NSR-10 Tít. A y C; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro cúbico (m³), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-3.06 – Ítem 3.06. Demolición de mesones de cocina en concreto, incluye enchape y muretes de apoyo. Norma de referencia: NSR-10 Tít. A y C; Res. 4272/2021. Medida y pago: por metro lineal (m), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-4.01 – Ítem 4.01. Acarreo interno manual de escombros en carretilla hasta el punto de cargue sobre la Cra. 9, con desnivel, distancia hasta 50 m. Norma de referencia: Res. 1257/2021 MADS. Medida y pago: por metro cúbico (m³), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-4.02 – Ítem 4.02. Cargue manual, transporte en volqueta y disposición final de RCD en escombrera o punto limpio autorizado (Res. 1257 de 2021 MADS). Norma de referencia: Res. 1257/2021 MADS. Medida y pago: por metro cúbico (m³), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-5.01 – Ítem 5.01. Pañete impermeabilizado 1:3 e= 2 cm sobre la cara expuesta del muro de la edificación colindante. Norma de referencia: NTC 3459 / NTC 1335. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-5.02 – Ítem 5.02. Pintura en vinilo tipo 1 para exteriores, dos manos, sobre el muro colindante pañetado. Norma de referencia: NTC 3459 / NTC 1335. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-5.03 – Ítem 5.03. Protección provisional de talud y muros de contención expuestos con polietileno negro cal. 6 anclado. Norma de referencia: NTC 3459 / NTC 1335. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-5.04 – Ítem 5.04. Perfilado y nivelación manual de la superficie resultante con pendiente hacia el drenaje existente. Norma de referencia: NTC 3459 / NTC 1335. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

EP-5.05 – Ítem 5.05. Limpieza y aseo general final de la zona intervenida, andén y vía. Norma de referencia: NTC 3459 / NTC 1335. Medida y pago: por metro cuadrado (m²), al precio unitario de la propuesta adjudicada.

6.1.1.Especificaciones técnicas de materiales

El objeto contempla como única obra permanente el pañete impermeabilizado y la pintura de la cara expuesta del muro de la edificación colindante (ítems 5.01 y 5.02), que se ejecutarán con los materiales y las normas indicadas en el Formulario 1. Los elementos de uso temporal (cerramiento, polisombra, señalización, elementos de apuntalamiento y protección) deberán estar en buen estado, ser aptos para su función y retirarse al finalizar la obra.

6.1.2.Pruebas y ensayos

No se requieren ensayos de laboratorio de materiales. El Contratista realizará registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, y documentará el seguimiento de la estructura frontal y de las edificaciones colindantes en los informes a la supervisión.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista: (i) la Resolución No. 306 del 2 de octubre de 2026; (ii) el concepto o informe técnico de inspección visual de la edificación; (iii) el acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 18 de septiembre de 2026 y la parte pertinente del Plan de Acción Específico; (iv) el plano PL-1; (v) el Protocolo de Demolición; y (vi) el estudio previo del proceso.

Los documentos del Contratista (procedimiento de demolición, programación y PMT, cuando aplique) serán revisados y aprobados por la supervisión. Por tratarse del cumplimiento de una orden administrativa de demolición expedida con fundamento en el artículo 77 de la Ley 1523 de 2012, no se tramitará licencia de construcción en la modalidad de demolición, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

a) Antes del acta de inicio, la Entidad verificará la desocupación de la estructura posterior; la Resolución No. 306 de 2026 se encuentra en firme desde el 22 de octubre de 2026.

b) El Contratista tramitará ante los prestadores de servicios públicos la suspensión de las redes y la verificará antes de intervenir; la Entidad lo apoyará en ese trámite.

c) Cualquier mayor cantidad o actividad no prevista originada en condiciones ocultas deberá ser informada, soportada técnicamente y autorizada previamente por la Entidad, con el respectivo respaldo presupuestal, antes de su ejecución.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad remanente de la estructura durante cada etapa de la demolición.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. La protección de la estructura frontal y de las edificaciones colindantes, sin afectar su estabilidad.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

La gestión ambiental de la obra se orienta a la gestión integral de los RCD conforme a la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021. El Contratista deberá: (i) separar en el sitio los RCD aprovechables (acero, metales y otros) de los no aprovechables; (ii) entregar los RCD aprovechables a gestores autorizados cuando sea posible; (iii) transportar los RCD en vehículos con carpa o cubierta; (iv) disponer los RCD no aprovechables únicamente en sitios autorizados y entregar los certificados; (v) controlar el polvo y el ruido; y (vi) abstenerse de quemar residuos o disponerlos en el espacio público o en cuerpos de agua. Estas medidas forman parte de las obligaciones del Contrato y se incluyen en el valor global ofertado.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.

2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas

durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) ingeniero civil, residente de obra, con dedicación del cien por ciento (100 %) durante el plazo del Contrato.

- Un (1) profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente y curso de coordinador de trabajo seguro en alturas, con dedicación del cien por ciento (100 %) durante el plazo del Contrato.
- Un (1) ingeniero civil especialista en estructuras, asesor estructural, con dedicación del diez por ciento (10 %) durante el plazo del Contrato, para la revisión del procedimiento de demolición controlada, la evaluación de la estabilidad remanente y el seguimiento del apuntalamiento y de la edificación colindante.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil – residente de obra	Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Participación como director, residente o ingeniero de obra en al menos un (1) contrato o proyecto cuyo alcance haya

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		incluido la demolición de edificaciones.
Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo.	Participación como responsable de seguridad y salud en el trabajo en al menos un (1) contrato o proyecto de obra civil o de construcción de edificaciones.
Ingeniero civil especialista en estructuras – asesor estructural	Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y título de posgrado en estructuras.	Participación como ingeniero estructural, diseñador estructural o asesor estructural en al menos un (1) contrato o proyecto de evaluación, reforzamiento o demolición de edificaciones.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Martillos demoledores eléctricos livianos (retropercutores) y de 30 kg, equipo de oxicorte y pulidoras manuales eléctricas para corte, en número suficiente para dos (2) frentes de trabajo simultáneos.
2. Volquetas de 5 m^3, con carpa o cubierta, en número suficiente para el transporte continuo de los RCD.
3. Andamio tubular certificado, tacos y cerchas metálicas para apuntalamiento de entrepisos, equipo de humectación para control de material particulado y sistemas de protección contra caídas. No se permite el uso de maquinaria pesada de impacto contra la edificación colindante.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

No aplica. El objeto del Contrato no contempla la explotación ni el suministro de materiales pétreos o de construcción para obra permanente.

11. OBRAS PROVISIONALES

Las obras provisionales que tienen ítem de pago en el Formulario 1 (cerramiento, señalización, protección de la edificación colindante, andamio y apuntalamiento, ítems 1.02 a 1.07) se pagarán a los precios unitarios de la propuesta. Las demás obras provisionales que se requieran, como el área de acopio temporal de RCD dentro del predio, se entienden incluidas en los precios unitarios y en el AIU.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. El cerramiento y la señalización se pagarán mediante los ítems 1.02 y 1.03, y el PMT mediante el valor fijo del PGIO; los demás dispositivos de seguridad, la valla informativa y la iluminación se entienden incluidos en los precios unitarios y en el AIU, y no serán objeto de pago independiente.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y obtener, cuando sean exigibles: (i) la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito ante la autoridad de tránsito competente; (ii) los soportes del gestor o sitio autorizado para la disposición final de los RCD; y (iii) los permisos de trabajo en alturas exigidos por la normativa de seguridad y salud en el trabajo. La Entidad coordinará con los prestadores de servicios públicos la suspensión de las redes. Por tratarse del cumplimiento de una orden administrativa, no se tramitará licencia de demolición, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Al terminar la demolición, el área deberá entregarse libre de escombros, con los elementos remanentes en condición estable y con cerramiento o señalización que impida el acceso de personas, según lo indique la supervisión.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte del presente Anexo, como documentos técnicos de referencia: la Resolución No. 306 del 2 de octubre de 2026, el concepto técnico de inspección visual de la edificación, el plano PL-1 y el Protocolo de Demolición. En estos

documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia, se firma en Salento, Quindío, a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Salento, Quindío.

Elaboró aspectos técnicos: Laura Valentina Bustamante Valencia Contratista secretaria de Planeación y obras Públicas.

Oscar Mauricio Londoño- Contratista secretaria de Planeación y obras Publicas